



Potier

REC.

Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 30 de junio de 1989.-

VISTO las Resoluciones nros. 116 y 117/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionadas con la situación del egresado Jorge Alberto MANEVY, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó el 1er. año de Ingeniería en -- Construcciones (Ord. nro. 180) por el Plan 1974, no aprobando - la asignatura correspondiente a Cultura: Sociología I.

Que por Resolución nro. 3/74 C.S. se dan por aprobados los distintos cursos de Integración Cultural I, y la Unidad Académica consideró que debían extenderse los alcances de la misma a la asignatura en cuestión.

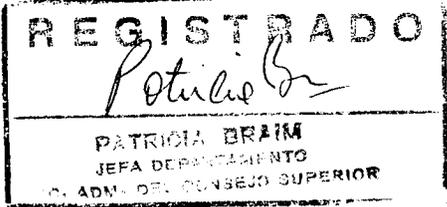
Que, asimismo, la Facultad Regional implementó, durante el año 1977, el dictado de Inglés Técnico I e Inglés Técnico II por el sistema cuatrimestral, no dando cumplimiento a lo - dispuesto en el capítulo 4 punto 4.2 de la Ordenanza nro. 261.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 29 de junio de 1989 aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 116 y 117/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las - atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.-

Por ello,

///.-



Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorada

- 2 -

///.-

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL
RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referendum a las resoluciones nros. 116 y 117/89 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y hacer extensivos los alcances del artículo 4to. - de la Resolución nro. 3/74 para la asignatura Sociología I, dán dola por aprobada; y convalidar el cursado de Inglés Técnico I - e Inglés Técnico II efectuado en el año 1977 por el sistema cuatrimestral, al alumno Jorge Alberto MANEVY (legajo nro. 14- -- 00445-6), de la especialidad Construcciones.-

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.-

RESOLUCION Nº 308 / 89




INGENIERO JUAN C. RECALCATTI
RECTOR


Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO